

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: NORMA ROCIO CANO GAITAN
Demandado: MARCO JULIO ARIZA TAVERA
Radicado: 50003110002-2019-00205-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de julio de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, trece (13) de agosto de dosmil veintiuno (2021).

Como quiera que vencido el término concedido a la señora NORMA ROCIO CANO GAITAN mediante auto del 16 de julio de 2021, sin que esta se pronunciara en forma alguna, respecto a la forma como el pagador del CREMIL dará cumplimiento a la medida de descuentos de cuotas de alimentos y cuotas extraordinarias, teniendo en cuenta el límite de embargabilidad sobre salarios, se entiende que no hay objeción alguna en este sentido y que tácitamente está de acuerdo con lo comunicado por el citado funcionario; consecuente con ello y sin más por decidir, que pase este proceso a secretaria y se proceda a su respectivo archivo.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24b5485f25807d2392e4f7f79dd5158f703686fe20edd49cb60c34d0c4e1945
0**

race

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: NORMA ROCIO CANO GAITAN
Demandado: MARCO JULIO ARIZA TAVERA
Radicado: 50003110002-2019-00205-00

Documento generado en 13/08/2021 04:51:49 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**